



JAVIER PEREIRA



RESOLUCIÓN N° 367/2026

POR LA CUAL SE APRUEBA LA CONVOCATORIA Y EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2026 – CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO DE TRINIDAD – 1ERA ETAPA - PLURIANUAL- I.D. N° 481.623.-----

Encarnación, 10 de abril de 2026.-

VISTO:

La Ley 7021/2022 De Suministro y Contrataciones Públicas, el Decreto Reglamentario N° 2264/2024, La Resolución DNCP 230/2025 y el Memorando DAF N° 128/2026 de la Dirección de Administración y Finanzas de la Gobernación de Itapúa -----

CONSIDERANDO:

Que, a través del Memorando D.A.F N° 128/2026 la Dirección de Administración y Finanzas eleva la solicitud y documentos, para la *aprobación de la Convocatoria y el Pliego de Bases y Condiciones del proceso de Licitación Pública Nacional N° 03/2026, para la Construcción de tanque de hormigón armado de 250 m3 – Barrio San Miguel Kurusú Cambyretá - I.D. N° 478.670.*-----

Que, la necesidad de proporcionar a los residentes de la comunidad una instalación adecuada para la practica de diversos deportes, lo que incentivará a los habitantes a mantenerse activos y adoptar un estilo de vida saludable, teniendo presente que la tenencia de un lugar que proporcione un espacio de esparcimiento fortalecerá el aspecto de la salud, el desarrollo físico, emocional y social. Este lugar no solo estará disponible para actividades deportivas, sino que también servirá como espacio de eventos culturales, actividades extracurriculares para instituciones educativas de la zona que no cuenten con el espacio adecuado, asambleas y reuniones comunitarias.-----

Que, en la Ley N° 7021/2022 de Suministro y Contrataciones Públicas en su artículo 45 establece; “*Las convocantes elaborarán los pliegos de bases y condiciones de los procedimientos de contratación de conformidad con las disposiciones establecidas en los reglamentos y de conformidad a los documentos estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. La Máxima Autoridad Institucional de la convocante o a quien ésta delegue deberá aprobar mediante resolución la convocatoria y el pliego de bases y condiciones de los procedimientos de contratación, los cuales deberán ponerse a disposición de los interesados a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), a partir de la fecha de publicación de la convocatoria...*” (sic).-----





Que, la Resolución DNCP N° 230/2025 POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS". En su artículo 40 dispone: "la comunicación que realice la convocante a la DNCP a través del SICP, a los efectos de la verificación y difusión de los procedimientos de contratación, además del pliego de bases y condiciones particular, deberá remitir la siguiente documentación: inc. d) Acto Administrativo de la autoridad competente de la convocante por la cual se aprueba la convocatoria y el PBC del procedimiento de contratación (sic).-----

Que, en consonancia con lo expuesto precedentemente y de conformidad a lo dispuesto en la Ley 426/1994 Orgánica Departamental que en su Art 1°, expresa; "El Gobierno Departamental es persona jurídica de derecho público y goza de autonomía política, administrativa y normativa para la gestión de sus intereses y de autarquía en la recaudación e inversión de sus recursos, dentro de los límites establecidos por la Constitución y las Leyes" (sic), Art 17, Son deberes y atribuciones del Gobernador: inc u) Llamar a licitación y concurso de precios para la contratación de obras y servicios públicos departamentales y adjudicarlas con arreglo a la ley, inc w) ejercer los demás deberes y atribuciones que la Constitución y ley establezcan; y demás concordantes .-----

POR TANTO, EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ITAPUA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES. -

RESUELVE:

ART. 1º) APROBAR la convocatoria y el pliego de bases y condiciones del proceso de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2026 – CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO DE TRINIDAD – 1ERA ETAPA - PLURIANUAL- I.D. N° 481.623, según el siguiente detalle:-

Nº Orden	I.D. N°	Descripción	Modalidad	Objeto de Gasto
1	481.623	Construcción de polideportivo municipal para el distrito de Trinidad – 1era etapa - Plurianual	Licitación Pública Nacional N° 03-2026	521





ART. 2º) LLAMAR a Licitación Pública Nacional N° 03/2026, para la Construcción de polideportivo municipal para el distrito de Trinidad – 1era etapa - Plurianual - I.D. N° 481.623, de conformidad a lo expuesto en el exordio de la presente resolución.-----

ART. 3º) ESTABLECER que las ofertas sean presentadas en el lugar, fecha y horario indicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), a ser publicado en la página de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. -----

ART. 4º) AUTORIZAR a la Unidad Operativa de Contrataciones de la Gobernación de Itapúa, la modificación del Pliego de Bases y Condiciones aprobado en el Artículo 1º de la presente Resolución, a través de Adenda, solo en el caso que resulten estrictamente necesarios. -----

ART. 5º) REMITIR a la Unidad Operativa de Contrataciones a los efectos de realizar los recaudos respectivos, conforme a los lineamientos establecidos en las normas legales vigentes, para la comunicación efectiva a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). -----

ART. 6º) DESIGNAR como administrador del contrato al Ing. Custi David Eckert Silvero, con Cedula de Identidad Civil N° 4.104.510, Secretario de Obras Públicas y Transporte de la Gobernación de Itapúa.-----

ART. 7º) COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.-----


Abg. Carmina Natalia Benítez B.
Secretaría General


Don Francisco Javier Pereira Rieue
Gobernador del Departamento de Itapúa

